



OFICIO N° 78258
INC.: solicitud

jpgj/ogv
S.67°/372

VALPARAÍSO, 16 de agosto de 2024

Los Diputados señores FRANK SAUERBAUM MUÑOZ, MIGUEL MELLADO SUAZO, JORGE RATHGEB SCHIFFERLI y DIEGO SCHALPER SEPÚLVEDA y las Diputadas señoras CAMILA FLORES OPORTO, PAULA LABRA BESSERER y XIMENA OSSANDÓN IRARRÁZABAL, en uso de la facultad que les confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, han requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la posibilidad de adoptar, dentro de la esfera de sus atribuciones, las medidas necesarias para esclarecer la desvinculación de la señora Isabel Amor como Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de Los Ríos, sustanciando los procedimientos administrativos procedentes ante una eventual vulneración de derechos en el ámbito laboral e informar el resultado de las actuaciones requeridas.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
Prosecretario accidental de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DEL TRABAJO



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 833EDD79521E99D5



SOLICITUD DE OFICIO

PARA : **Sra. Jeannete Jara Román**
Ministra del Trabajo y Seguridad Social

Sr. Pablo Zenteno Muñoz
Director del Trabajo

DE : **Diputados**
Camila Flores Oporto
Paula Labra Besserer
Miguel Mellado Suazo
Jorge Rathgeb Schifferli
Frank Sauerbaum Muñoz
Diego Schalper Sepúlveda
Ximena Ossandón Irrarrázabal

MATERIA : Solicita a la Sra. Ministra del Trabajo y Previsión Social y al Sr. Director del Trabajo adoptar, dentro de la esfera de sus atribuciones, las medidas necesarias para esclarecer la injustificada desvinculación de la Sra. Isabel Amor como Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de Los Ríos, sustanciando los procedimientos administrativos procedentes ante la vulneración de derechos en el ámbito laboral e informando al diputado suscrito sobre el resultado de las actuaciones requeridas.

Valparaíso, 14 de agosto de 2024

Durante los últimos días se ha conocido el caso de la Señora Isabel Amor, quien, tras concursar mediante el sistema de Alta Dirección Pública y adjudicársele el cargo de Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) de Los Ríos, fue desvinculada a poco de asumir sus funciones, sin claridad sobre los reales motivos de su desvinculación. Ante tal incertidumbre, trascendió que el problema



subyacería a la situación de su padre, quien fue condenado por su participación en hechos delictivos contrarios a los Derechos Humanos.

Cabe reiterar que la Sra. Amor accedió al cargo tras un extenuante concurso público, cuenta con antecedentes de formación y experiencia laboral que justifican su posición en el cargo y, para asumir sus nuevas funciones, renunció a su cargo laboral anterior, lo que evidencia de paso su disposición para asumir las labores adjudicadas.

La Ministra de la Mujer y la Equidad de Género, Antonia Orellana, requerida sobre este asunto, fue también poco clara en señalar por qué se desvinculaba a la ex Directora, procediendo recién el día de hoy a enviar una carta al diario El Mercurio, en que se afirma que la ex Directora hizo declaraciones improcedentes ante la situación de los Derechos Humanos, lo que en sus términos ameritaría la desvinculación, pero sin que exista algún registro o evidencia que de cuenta de aquello. A mayor abundamiento, el propio Ministerio, con fecha 13, publicó un comunicado oficial en que reitera que la Sra. Amor fue desvinculada por la situación de su padre, aduciendo a declaraciones que no constan de manera alguna.

Existe en este caso una evidente vulneración de derechos de doña Isabel Amor, los que deben ser amparados e investigarse las actuaciones abusivas del Servicio y también de la Ministra de la Mujer y la Equidad de Género, a través de quien el Servicio se relaciona con el Presidente de la República, de conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley N°19.023.

Efectivamente, el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género afirma que la desvinculación se justifica en una “pérdida de confianza” que a su vez ocurre con ocasión de las supuestas declaraciones vertidas por la ex Directora, pero esto contraría abiertamente el derecho a la libertad de expresión y de opinión, reconocido a nivel constitucional y tutelado en el ámbito laboral en virtud de lo dispuesto en el artículo 485 del Código del Trabajo.

Por lo afirmado, solicitamos a la Sra. Ministra del Trabajo y Previsión Social y al Sr. Director del Trabajo adoptar, dentro de la esfera de sus atribuciones, las medidas necesarias para esclarecer la injustificada desvinculación de la Sra. Isabel Amor como Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, sustanciando los procedimientos administrativos procedentes ante la vulneración de



derechos en el ámbito laboral e informando al diputado suscrito sobre el resultado de las actuaciones requeridas.

Frank Sauerbaum M.

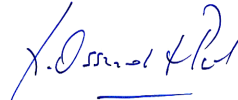



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FRANK SAUERBAUM M.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CAMILA FLORES O.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. PAULA LABRA B.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MIGUEL MELLADO S.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. XIMENA OSSANDÓN I.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JORGE RATHGEB S.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DIEGO SCHALPER S.

